

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 397 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe Nº 1696-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2025, el Informe Nº 351-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2025, el escrito S/N de fecha 5 de diciembre de 2025 sobre aprobación de Expediente Técnico denominado: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Encanto de Huacachina"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquíjes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 172-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Factibilidad de servicio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Encanto de Huacachina del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica;

Que, mediante el escrito S/N de fecha 5 de diciembre de 2025, el Gerente General de la empresa Urbaniza Perú S.A.C. remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Encanto de Huacachina del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta:

Que, mediante Informe Nº 351-2025-OEPGA-GIPO- EMAPICA S.A. de fecha 5 de diciembre de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, precisando: **i)** El expediente técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **ii)** El presupuesto total es de S/ 481,138.26 (Cuatrocientos Ochenta y un mil ciento treinta y ocho con 26/100 soles) solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 347 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU ENCANTO DE HUACACHINA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES DE SANEAMIENTO	354,560.25
1. Costo Directo	354,560.25
2. Gastos Generales 10 %	35,456.03
3. Utilidad 5 %	17,728.01
4. Sub-Total	407,774.29
5. Impuestos (18 %)	73,393.97
Presupuesto Total de la Obra	481,138.26

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo Nº 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa Los Portales S.A. debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales (02 meses)	Nº horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	30	119.74	3,592.20
Supervisión de Obra	72	153.01	11,016.72
Sub-Total			14,608.92
I.G.V 18%			2,629.61
Total			17,238.53

4. De la factibilidad: El expediente tecnico corresponde y cumple con la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia General Nº 172-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.

5. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Omar Grimaldo San Miguel como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe Nº 1696-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de diciembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2025, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Encanto de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", cuyo monto de ejecución es de S/481,138.26 (Cuatrocientos ochenta y un mil ciento treinta y ocho con 26/100 soles), conforme al siguiente detalle:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU ENCANTO DE HUACACHINA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES DE SANEAMIENTO	354.560.25
1. Costo Directo	354,560.25

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 397 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

2. Gastos Generales 10 %	35,456.03
3. Utilidad 5 %	17,728.01
4. Sub-Total	407,774.29
5. Impuestos (18 %)	73,393.97
Presupuesto Total de la Obra	481,138.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 351-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 1696-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Empresa Urbaniza Perú S.A.C. previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/17,238.53 (Diecisiete mil doscientos treinta y ocho con 53/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la evaluación y aprobación del expediente técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan dicha aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión o transgresión de carácter técnico será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los informes técnicos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Urbaniza Perú S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.